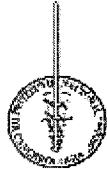

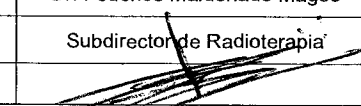
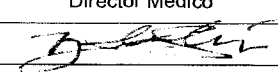

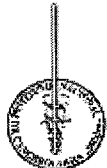
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia			REV: 01
			HOJA: 1	
			DE: 25	




MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BRAQUITERAPIA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo- puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 2 DE: 25

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL MANUAL	3
II. MARCO JURÍDICO	3
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL DEPARTAMENTO	10
IV. ORGANIGRAMA A NIVEL DEPARTAMENTO	11
V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO	11
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	13
VII. MISIÓN	15
VIII. VISIÓN	15
IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO	15
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO	18
XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS	22
XIII. PLANTILLA DE PERSONAL	24
XIV. GLOSARIO	25

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia			REV: 01
			HOJA: 3	DE: 25

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización del Departamento de Braquiterapia ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

La información contenida en dicho manual va dirigida a los empleados del Departamento de Braquiterapia proporcionando apoyo en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

Actualmente contamos con las áreas de Braquiterapia de alta y baja tasa de dosis y con el quirófano correspondiente para aplicación de dichos tratamientos y el área de hospitalización para las pacientes que lo requieran.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripción de puestos del Departamento de Braquiterapia, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

II. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Braquiterapia está sustentado en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-02-1917.

LEYES

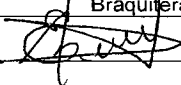

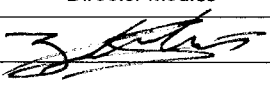
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976.



Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-11-2019.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-02-1984.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 4 DE: 25

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-05-2004.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 16-04-2025.

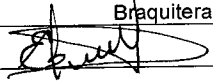
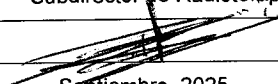

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-01-2000.


Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-06-2018.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 20-03-2025.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-02-2007.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 5 DE: 25

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 D.O.F. 02-08-2006.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 D.O.F. 30-05-2011.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 D.O.F. 08-10-2003.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
 D.O.F. 04-02-1985.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 D.O.F. 18-07-2016.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 26-01-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
 D.O.F. 14-05-1986.

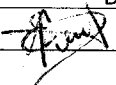
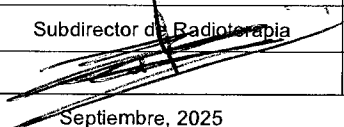

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
 D.O.F. 18-01-1988.


Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
 D.O.F. 20-02-1985.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
 D.O.F. 22-11-1988.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 6 DE: 25

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
 D.O.F. 13-05-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
 D.O.F. 19-11-1946.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 10-12-2012.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
 DOF: 05-06-2023.

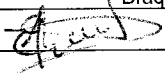

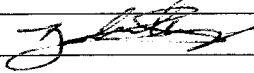
Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
 D.O.F. 06-07-2017.


Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 24-07-2017.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 D.O.F. 12-11-2004.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.
 D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.
 D.O.F. 24-12-2002.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 7 DE: 25

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en Enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5, del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para la prescripción de medicamentos.
 D.O.F. 08-03-2017.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
 D.O.F. 04-05-2016.

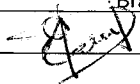

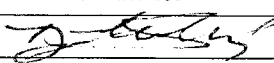
Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
 D.O.F. 04-05-2016.


Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
 D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
 D.O.F. 13-03-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
 D.O.F. 11-05-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 8 DE: 25

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 D.O.F. 15-04-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
 D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.
 D.O.F. 19-09-2017.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
 D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
 D.O.F. 21-02-2017.

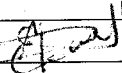

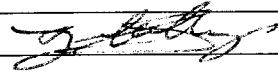
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
 D.O.F. 12-09-2013.


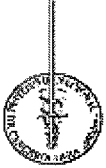
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
 D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
 D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
 D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
 D.O.F. 16-08 2010.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 9
			DE: 25

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería.

D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

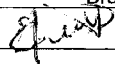

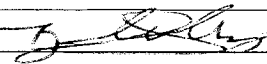
D.O.F. 17-02-2003.


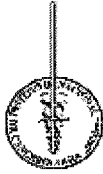
Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 25-12-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 10 DE: 25

Norma Oficial Mexicana NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear
D.O.F. 04-10-2016.

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Vigente.
D.O.F. 20-02-2004.

Lineamiento Técnico para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Vigente.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas. Vigente.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

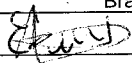

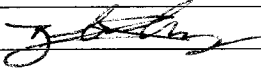
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA A NIVEL DEPARTAMENTO

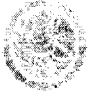
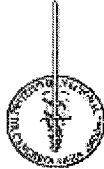
1.0.9I. Dirección General.

1.0.9I.1.0. Dirección Médica

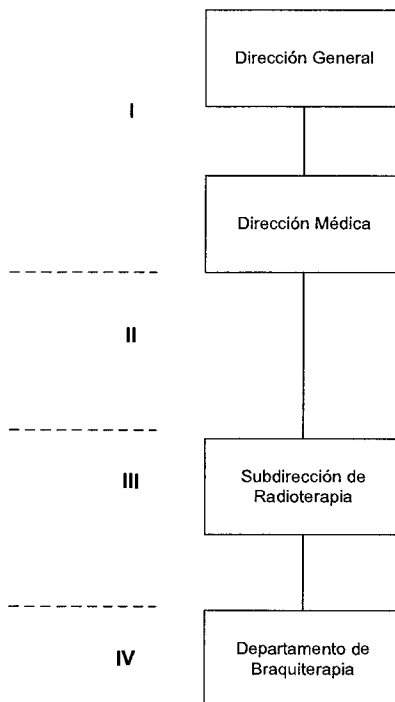
1.0.9I.1.0.3. Subdirección de Radioterapia

1.0.9I.1.0.3.2. Departamento de Braquiterapia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 11 DE: 25

IV. ORGANIGRAMA A NIVEL DEPARTAMENTO



V. PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

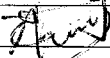

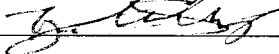
Los(as) profesionales que se desarrollan en el Departamento de Braquiterapia deberán observar en el desempeño de sus funciones los siguientes principios del servicio público.


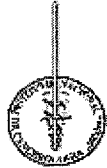
PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.

Para el adecuado ejercicio del servicio público, se deberá actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 12 DE: 25

Honradez. Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad. En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

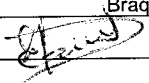

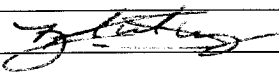
Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.


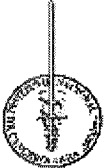
Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 13 DE: 25

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1946 se fundó el Instituto Nacional de Cancerología, al publicarse el decreto presidencial que determinó su fundación.

El Servicio de Radioterapia se creó con la finalidad de atender a los pacientes con diagnósticos oncológicos susceptibles de ser manejados con radiaciones ionizantes.

El Instituto Nacional de Cancerología inició sus funciones en la época posrevolucionaria, con un modesto dispensario médico llamado "Dr. Ulises Valdez" ubicado en el no. 131 de la calle del chopo, teniendo como antecedente lo que hoy es el hospital de la mujer. La población que atendía aquel hospital lo convirtió en el principal proveedor de pacientes oncológicos en el área ginecológica.

En pocos años, ese dispensario resultó insuficiente para atender la demanda de hombres y mujeres con cáncer, por lo que se vio la necesidad de transformarlo en una institución especializada en el cuidado y tratamiento de esta enfermedad. Así, el 25 de noviembre de 1946, bajo el régimen del Presidente General Manuel Ávila Camacho, por decreto presidencial, nació el Instituto Nacional de Cancerología, transformándose y dando cabida a los servicios de consulta externa, laboratorio, rayos x y patología, entre otros.

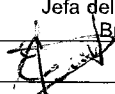
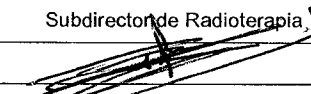
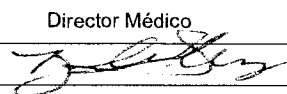
El 30 de diciembre de 1950, el entonces Presidente Lcdo. Miguel Alemán Valdez, decretó la ley del Instituto Nacional de Cancerología, y designó al Dr. Conrado Zuckerman como Director y extiende su área de atención tras la adquisición de la casa contigua en la cual se instaló un equipo de radioterapia y camas para la aplicación de braquiterapia con radium para las pacientes con carcinoma cervicouterino.


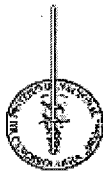
En 1963, el Dr. Enrique Barajas Vallejo fue nombrado director y, en ese año el instituto se traslada al que fuera el Pabellón de Oncología del Seguro Social en las calles de niños héroes no. 151 en la colonia doctores.

En 1972, asume la Dirección el Dr. José Noriega Limón eminente radio-oncólogo. Durante su Dirección se crearon las divisiones de cirugía, radioterapia y medicina interna. Implementó los programas de enseñanza con reconocimiento universitario de la Especialidad de Oncología Clínica y Radioterapia.

En 1980 el Instituto Nacional de Cancerología cambió sus instalaciones al que actualmente ocupa en av. san Fernando no. 22, Tlalpan desde ese tiempo cobraron importancia las nacientes áreas de investigación básica y clínica desde el punto de vista equipamiento, el Instituto se colocó entre las mejores unidades oncológicas del país ya que para entonces contaba con: bomba de cobalto, acelerador lineal, tomografía axial computarizada, medicina nuclear, laboratorio clínico, entre otros servicios.

En 1982, asumió la Dirección el Dr. Arturo Beltrán Ortega durante su gestión se fundó el Centro Oncológico del Estado de Guerrero, como una Institución hermana del Instituto Nacional de Cancerología. Para esos años se construyó la unidad de trasplantes de médula ósea, en 1986 se creó

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2	
	Departamento de Braquiterapia			REV: 01	HOJA: 14

la Subdirección General de Investigación y Enseñanza. Gracias a esta última se desarrollaron los programas educativos de más de 10 especialidades médicas del área de oncología.

El 16 de agosto de 1993 el Dr. Jaime G. de la Garza Salazar, asumió la Dirección General. Con él se logró un impulso sin precedentes en el desarrollo de la tecnología de punta, en la investigación y en formación académica. El instituto entonces creció 100% en sus instalaciones, y reemplazó la totalidad del equipo de alta tecnología. Se inició el programa nacional de prevención y control de cáncer cervicouterino.

Para el periodo 2003-2013 el Dr. Alejandro Mohar Betancourt asumió la Dirección del Instituto, quien impulsó la creación del expediente electrónico que hoy funciona al 100%, la inversión en equipos médicos fue del 500%, más que en los últimos 10 años. Hoy el INCAN es el centro oncológico mejor equipado de América Latina y de varios países de Europa.

Gracias a una intensa gestión ante la UNAM, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud se logró incrementar en más del 100% el número de médicos residentes en todas las especialidades.




En el año 2013, el Dr. Abelardo Meneses García, fue nombrado Director General del Instituto Nacional de Cancerología, durante su periodo en febrero de 2015, se realizó el cambio de la bomba de cobalto T1000 por Unique 1, en marzo de 2016 se realizó el cambio de la bomba de cobalto Phoenix por el Unique 2 Performance, en julio de 2017 se inauguró el Acelerador Lineal Truebeam, en abril de 2018 se realizó el cambio del equipo de braquiterapia VariSource por Gammamed Plus ix, septiembre 2023, se realizó cambio del Acelerador Lineal C-2100 por el Acelerador Lineal de baja energía Vital Beam.


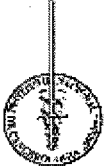
Conforme a la planilla orgánica vigente, el Departamento de Braquiterapia se encuentra adscrito a la Subdirección de Radioterapia.

En el Departamento de Braquiterapia, se cuenta con un equipo Gammamed Plus IX. Se cuenta con diversos aplicadores para tratamientos ginecológicos entre ellos sondas, colpostatos. El equipo utiliza Iridio 92, que es una fuente de braquiterapia que requiere remplazo cada 3 meses.

La complejidad en el manejo de estos equipos, la normatividad y legislación vigente en el uso de radiación ionizante y el tipo de pacientes que se tratan en este servicio, implica que sea necesaria la presencia de personal médico especialista, físico médico, anestesiólogo, técnico radioterapeuta, de enfermería, de limpieza y administrativo que garantice la aplicación correcta de tratamientos.

En agosto de 2023, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) designó al Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez, como Director General, para el periodo 2023-2028.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo- puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 15 DE: 25

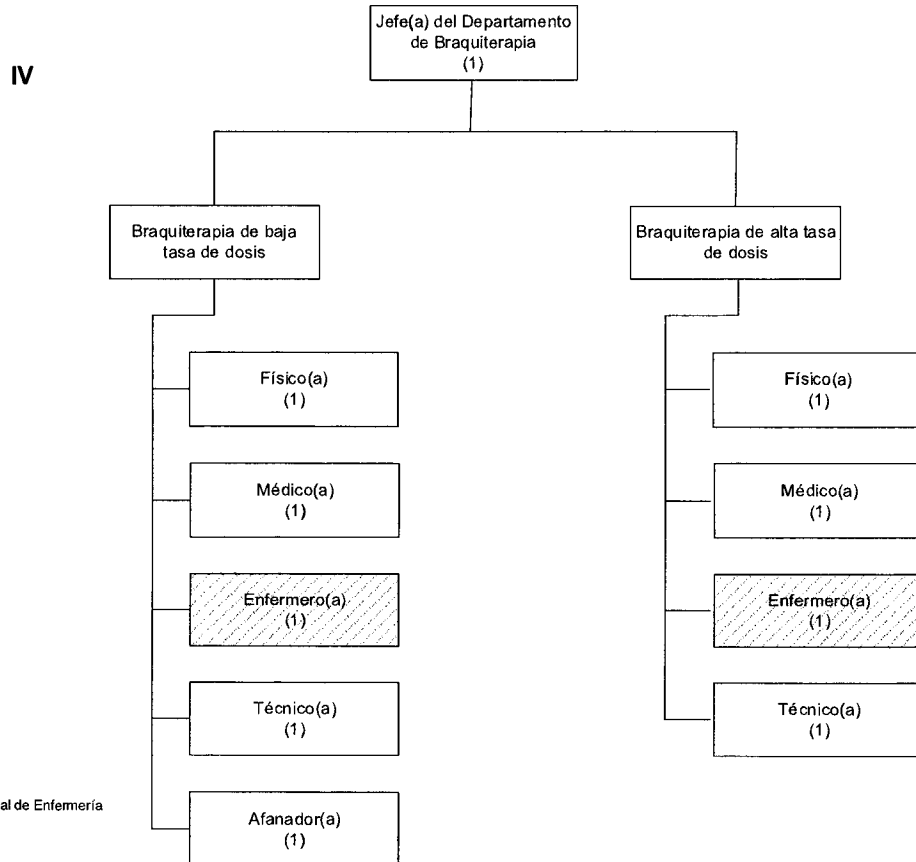
VII. MISIÓN

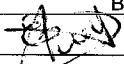


El servicio de braquiterapia tiene como finalidad brindar atención de alta calidad a los pacientes que requieran de este tipo de tratamiento. Realizando además actividades como docencia e investigación con la finalidad de participar en la formación de especialistas en Radio-oncología.


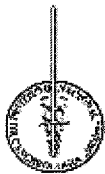
VIII. VISIÓN

Ser un servicio de salud que brinde servicios de excelencia en la asistencia de los pacientes que requieran de dicho tratamiento. Además de continuar participando en la formación de recursos humanos de alta calidad para controlar e incrementar la supervivencia de pacientes con diagnóstico de cáncer.

IX. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 16 DE: 25

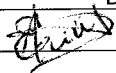

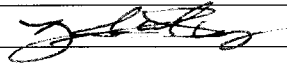
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES


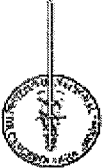
OBJETIVO

Coordinar las actividades del Departamento de Braquiterapia con la finalidad de promover la atención adecuada y de alta calidad a los pacientes que así lo requieran. Participar además en las labores de docencia e investigación en el área de braquiterapia para la formación de recursos humanos.

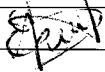
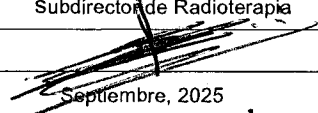

FUNCIONES


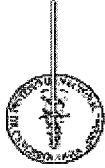
1. Dar consulta de alta especialidad en el servicio de Radioterapia ginecológica 4 veces durante la semana, y de esta manera captar a las pacientes que requieran dicho tratamiento.
2. En los consultorios de ginecología durante la consulta se programan a las pacientes para el quirófano.
3. Para las pacientes de braquiterapia de alta tasa de dosis se presentan 2 veces a la semana a recibir el tratamiento ya sea en martes y jueves o miércoles y viernes hasta completar la dosis indicada por el médico tratante.
4. Vigilar a las pacientes posterior al tratamiento para valorar la respuesta, morbilidad y los problemas que se hayan generado durante los mismos.
5. Realizar bases de datos de las pacientes tratadas y analizarlas para contar con indicadores que nos permitan valorar la eficacia de los tratamientos para mantener la calidad o mejorarla en caso necesario.
6. Participar directamente en las actividades docentes y de investigación para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes instancias.
7. Apoyo al médico residente en el área de quirófano para la adquisición de habilidades en la colocación del equipo necesario de acuerdo al diagnóstico de cada paciente.
8. Proponer procedimientos y rutinas de atención médica aplicables a pacientes con tratamientos radioterapéuticos a fin de unificar la información.
9. Implementar nuevas técnicas durante los tratamientos de radioterapia, para mejorar la atención de las mismas.
10. Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes
11. Impartir cursos de radioterapia, dirigidos a enfermeras tanto del Instituto, como de Instituciones oficiales y privadas, para difundir los conocimientos del área.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 17 DE: 25

12. Supervisar y capacitar a técnicos radiólogos nacionales y extranjeros, en períodos de servicio social, practicas hospitalarias o durante su estancia en el Instituto, para un mejor desempeño del personal.
13. Supervisar los trabajos que presentan los técnicos de braquiterapia, en eventos científicos, para verificar que la información que se difunde es correcta.
14. Elaborar informes, referentes al número de pacientes que se les aplicó el tratamiento, solicitados por otras áreas, para dar a conocer la productividad del servicio.
15. Elaborar la programación anual de actividades a desarrollar, supervisar el avance de las metas y participar en la elaboración del presupuesto anual de su área y coordinar las acciones, para tener un programa guías que nos permitan realizar las actividades en orden y cumplir las metas trazadas.
16. Evaluación de los resultados a mediano y largo plazo a fin de mejorar técnicas de tratamiento y publicar la información obtenida.
17. Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
18. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
19. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
20. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Subdirección de Radioterapia.
21. Efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los principios, deberes y demás obligaciones en materia de protección de datos personales establecidos en las Políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales, que se realicen a través de la Unidad de Transparencia.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 18 DE: 25

XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO

FUNCIÓN PÚBLICA


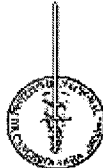


DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CÓDIGO DEL PUESTO	CPS0000		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BRAQUITERAPIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	Y No aplica Ley del EPC		
INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cancerología		
RAMA DE CARCO	Prestación de servicios		
A. NOMBRAMIENTO	TIPO DE FUNCIONES		
	COMPIANZA	SUSTANTIVAS	
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	SUBDIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA (NSI)		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (INEC)		
<p>Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. De cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.</p> <p>VERBO DE ACCIÓN + INDICADOR DE DESEMPEÑO + SUJETO DE ACCIÓN U OBJETO DE CONTRIBUCIÓN</p> <p>Copeler las actividades del Departamento de Braquiterapia con la finalidad de promover la atención adecuada y de alta calidad a los pacientes que así lo requieren. Participar además en las labores de docencia e investigación en el área de braquiterapia para la formación de recursos humanos.</p>			
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN (¿Qué hace? ¿Para qué lo hace?)			
Esta función integra un conjunto de actividades.			
VERBO DE ACCIÓN-COMPLEMENTO-RESULTADO			
1	Dar consulta de alta especialidad en el servicio de Radioterapia ginecológica 4 veces durante la semana, y de esta manera captar a los pacientes que requieren dicho tratamiento.		
2	En los consultorios de ginecología durante la consulta se programan a las pacientes para el quirófano.		
3	Rara las pacientes de braquiterapia de alta dosis de dosis se presentan 2 veces a la semana a recibir el tratamiento ya sea en martes y jueves o miércoles y viernes hasta completar la dosis indicada por el médico tratante.		
4	Vigilar a las pacientes posterior al tratamiento para valorar la respuesta, morbilidad y los problemas que se hayan generado durante los mismos.		
5	Realizar bases de datos de las pacientes tratadas y analizarlas para contar con indicadores que nos permitan valorar la eficacia de los tratamientos para mantener la calidad o mejorarla en caso necesario.		
6	Participar directamente en las actividades docentes y de investigación para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes instancias.		
7	Apoyar al médico residente en el área de quirófano para la adquisición de habilidades en la colocación del equipo necesario de acuerdo al diagnóstico de cada paciente.		
8	Proponer procedimientos y rutinas de atención médica aplicables a pacientes con tratamientos radioterápicos a fin de unificar la información.		
9	Implementar nuevas técnicas durante los tratamientos de radioterapia, para mejorar la atención de las mismas.		
10	Participar directamente en las actividades docentes y de investigación, para ampliar y divulgar la información obtenida en diferentes instancias.		
11	Impartir cursos de radioterapia, dirigidos a enfermeras tanto del Instituto, como de instituciones oficiales y privadas, para difundir los conocimientos de área.		
12	Supervisar y capacitar a técnicos radiólogos nacionales y extranjeros, en parámetros de servicio socio, prácticas hospitalarias o durante su estancia en el Instituto, para un mejor desempeño del personal.		
13	Supervisar los trabajos que presenten los técnicos de braquiterapia, en escritos científicos, para verificar que la información que se difunde es correcta.		
14	Elaborar informes, relacionados al número de pacientes que se les aplicó el tratamiento, enfocados por otras áreas, para dar a conocer la productividad del servicio.		
15	Elaborar la programación anual de actividades a desarrollar, supervisar el avance de las metas y participar en la elaboración del presupuesto anual de su área y coordinar las acciones, para tener un programa guías que nos permitan realizar las actividades en orden y cumplir las metas trazadas.		

[Handwritten signature]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 19 DE: 25

FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

16	Evaluación de los resultados a mediano y largo plazo a fin de mejorar técnicas de tratamiento y publicar la información obtenida.
17	Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
18	Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.
19	Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.
20	Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Subdirección de Radioterapia.
21	Efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los principios, deberes y demás obligaciones en materia de protección de datos personales establecidos en las Políticas Internas para la gestión y tratamiento de datos personales, que se realicen a través de la Unidad de Transparencia.

TIPO DE RELACIÓN: AMBAS

Explicar brevemente con qué áreas o puestos tiene relación y para qué:
 El Departamento de Braquiterapia se relaciona con las áreas de Biomedicina para apoyo en el buen funcionamiento de equipos de tratamiento; Mantenimiento del equipo y áreas de trabajo en condiciones óptimas; Con el Departamento de Enfermería para el control del personal de enfermería, cobertura de vacaciones, etc. con la SHCP para trámites necesarios para el puesto; Capacitación de Residentes; enseñanzas de consultorías y respaldo necesario para su formación.

¿En qué ámbito tiene acceso la información que maneja el puesto?

Característica de la información: **LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA REPERCUTE HACIA EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA**

VALORES DE LA ESPECIALIZACIÓN

Trabajo de alta especialización.	

Explicar brevemente la elección de los aspectos:
 La persona titular del puesto requiere un perfil con conocimientos especializados en braquiterapia para cada una de las técnicas de tratamiento de terapia de radiación usada para tratar el cáncer ya que utiliza un tipo de energía llamada radiación ionizante, para matar a las células cancerosas y reducir las tumores o desaparacerlos.

Debe declarar situación patrimonial: **SI**



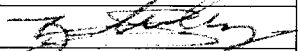
REQUISITOS DEL PUESTO

NIVEL ACADÉMICO: **POSGRADO**

GRADO DE AVANCE: **TITULADO**

Capturar el área general y carrera académica requeridas para la ocupación del puesto.

Ciencias de la Salud	Catálogos
Ciencias de la Salud	Medicina
Ciencias de la Salud	Radioterapia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

FUNCIÓN PÚBLICA




DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



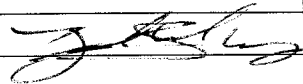
CIENCIAS DE LA SALUD	MEDICINA INTERNA


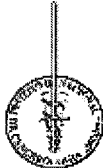
<p style="font-size: 0.8em;">Capturar las áreas generales y áreas de experiencia requeridas para la ocupación del puesto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">CIENCIAS DE LA SALUD</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">CIENCIAS MÉDICAS</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">CIENCIAS MÉDICAS</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">CIENCIAS MÉDICAS</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS MÉDICAS	CIENCIAS MÉDICAS					<p style="font-size: 0.8em;">MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA: <input style="width: 50px;" type="text" value="8"/></p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">Catálogos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">MEDICINA</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">RADIOLOGÍA</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">BRAQUITERAPIA</td></tr> <tr><td style="text-align: center; font-size: 0.8em;">RADIOTERAPIA</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>	MEDICINA	RADIOLOGÍA	BRAQUITERAPIA	RADIOTERAPIA				
CIENCIAS DE LA SALUD																	
CIENCIAS MÉDICAS																	
CIENCIAS MÉDICAS																	
CIENCIAS MÉDICAS																	
MEDICINA																	
RADIOLOGÍA																	
BRAQUITERAPIA																	
RADIOTERAPIA																	

REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIALES			
En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo tiene el siguiente apartado.			
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:	<input type="text" value="No"/>	FRECUENCIA:	<input type="text" value="No"/>
CAMBIO DE RESIDENCIA:	<input type="text" value="No"/>	PERÍODOS ESPECIALES DE TRABAJO:	<input type="text" value="No"/>
HORARIO DE TRABAJO:	<input type="text" value="HORARIO DIURNO"/>		
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO	NO APLICA		

EXPOSICIÓN A RADIACIÓN IONIZANTE		
RECOMENDACIONES		
Nivel de dominio	1	Intermedio
Liderazgo	2	Intermedio
Trabajo en Equipo	3	Intermedio
Orientación a Resultados	4	
	5	


7






CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

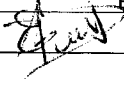

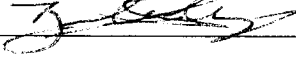
 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 21
			DE: 25


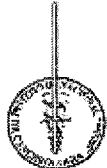
FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS DE LA APF
UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CAPACIDADES PROFESIONALES		
Seleccione las capacidades que corresponden a:		
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CALIDAD	Nivel de dominio	Nombre de la Capacidad Profesional
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES: SI EXISTE ALGUN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.		
NOMBRE Y FIRMA		
 DRA. GUADALUPE ELIZABETH TREJO DURÁN OCUPANTE DEL PUESTO (TOMA DE CONOCIMIENTO)		 DR. FEDERICO MALDONADO MAGOS JEFE INMEDIATO
 LIC. LINO DE CALLADO RÍOS ESPECIALISTA		 LIC. IVÁN ISRAEL MIRANDA DOSADAS TUAF o EQUIVALENTE
FECHA DE APROBACION	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 <small>día/mes/año.</small>	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Durán	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 22 DE: 25

XII. FUNCIONES DE LOS PUESTOS SUBALTERNOS Y/O SUBORDINADOS

PUESTO: Médico(a) Radió-Oncólogo(a) Adscrito

CATEGORIA: Médico Especialista

FUNCIONES:

- Dar indicaciones al paciente respecto al tratamiento de braquiterapia
- Elaborar carta de consentimiento informado al paciente que se trata
- Colocación de aplicadores
- Contorneo de imágenes
- Revisión del plan de tratamiento
- Retira aplicadores
- Llevar la programación de cada aplicación de braquiterapia

PUESTO: Físico(a) Médico(a)

CATEGORIA: Físico(a) Médico(a)

FUNCIONES:



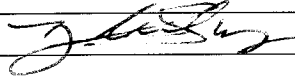
- Cálculo de plan de tratamiento
- Medir la actividad de la fuente de iridio-192, corroborarla con la que especifica el fabricante e introducir esta información al sistema de control del equipo.
- Importar imágenes
- Control de calidad del equipo
- Protección radiológica de la unidad


PUESTO: Enfermero(a)

CATEGORIA:

FUNCIONES:

- Organizar programación diaria de procedimiento
- Recepción de paciente
- Identificación de paciente con carnet
- Canalización de pacientes para aplicación de Braquiterapia
- Llenado de hoja de enfermería
- Preparar máquina de anestesia
- Colocación de paciente en posición ginecológica
- Apoyo a instalar a la paciente en sala de tratamiento
- Retiro de venoclisis
- Programación de cita subsecuente

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaria de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01 HOJA: 23 DE: 25

- Solicitar de material de cescom
- Solicitar medicamento a farmacia
- Solicitar solución intravenosa a farmacia
- Realizar el registro de materiales e insumos de cada paciente
- Entregar mensualmente el registro a cescom
- Preparar todos los dispositivos, así como material adicional
- Entrega de material a ceye

PUESTO: Técnico(a)

CATEGORIA:

FUNCIONES:

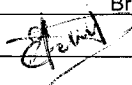
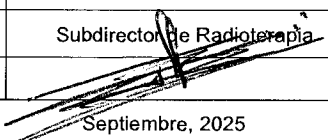
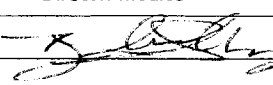
- Toma de imágenes para la planeación de tratamiento, tanto en 2D (arco en C) como en 3D (tomógrafo)
- Registro de paciente en la bitácora de tratamiento


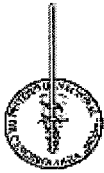
PUESTO: Afanador(a)

CATEGORIA: Afanador en hospital

FUNCIONES:

- Limpieza de los 2 salas de aplicación de braquiterapia
- Lavado de instrumental de braquiterapia
- Sacar toda la ropa a contenedores
- Limpieza de toda el área de braquiterapia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	Septiembre, 2025		

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia		REV: 01
			HOJA: 24 DE: 25


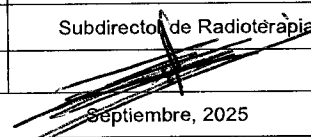
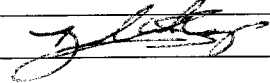
XIII. PLANTILLA DE PERSONAL


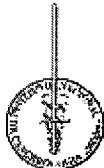
ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Jefe(a) de Departamento de Braquiterapia	Jefe(a) de Departamento A.M. "A"	1
Médico(a)	Médico(a) Adscrito	2
Físico(a)	Físico(a)	2
Técnico(a)	Técnico(a) en Radioterapia	2
Afanador(a)	Afanador(a)	1

IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO
Jefe (a) de Departamento de Braquiterapia	Jefe(a) de Departamento A.M. "A"	1
Médico(a)	Médico(a) Adscrito	2
Físico(a)	Físico(a)	2
Técnico(a)	Técnico(a) en Radioterapia	3
Afanador(a)	Afanador(a)	2

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo-puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:		Septiembre, 2025	

 Salud Secretaría de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN			CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.3.2
	Departamento de Braquiterapia			REV: 01
			HOJA: 25	
			DE: 25	

XIV. GLOSARIO

Braquiterapia La braquiterapia es un tipo de terapia de radiación usada para tratar el cáncer. La radioterapia utiliza un tipo de energía llamada radiación ionizante, para matar a las células cancerosas y reducir los tumores o desaparecerlos.

Braquiterapia de baja tasa de dosis La braquiterapia de baja tasa es la técnica pionera en tratamientos mínimamente invasivos del cáncer.

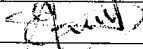

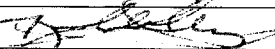
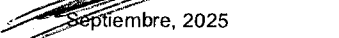
Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis Es una modalidad de tratamiento que permite colocar las fuentes radiactivas en contacto estrecho con el tumor o muy cercanas a él, liberando dosis fraccionadas en torno a los 12 GY o incluso mayores.

Físico Médico Es un profesional que aplica los principios de la física en medicina para asegurar la calidad y seguridad de las técnicas de diagnóstico y tratamiento, especialmente aquellas que utilizan radiación, como la radioterapia, la radiología y la medicina nuclear.

Radioterapia Es un tratamiento oncológico que usa alta energía para destruir células cancerosas y reducir tumores, previniendo su crecimiento y propagación.

Médico tratante Un médico tratante es el profesional de la salud responsable directo del cuidado, diagnóstico y tratamiento de un paciente, siendo quien toma la decisión final sobre su condición y la atención médica necesaria.

Morbilidad Se refiere a la presencia de enfermedades, lesiones o discapacidades en un individuo o una población, así como a las complicaciones médicas derivadas de un tratamiento

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dra. Guadalupe Elizabeth Trejo Duran	Dr. Federico Maldonado Magos	Dr. Bernardo Cacho Díaz
Cargo- puesto:	Jefa del Departamento de Braquiterapia	Subdirector de Radioterapia	Director Médico
Firma:			
Fecha:	 Septiembre, 2025		